



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0148 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 049 - 2023-GR.PUNO/CRP-MEMA, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 049 - 2023-GR.PUNO/CRP-MEMA, el cual previamente fue tratado en sesión de consejo de fecha 22 de diciembre del 2023, en cuyo documento se desglosa la moción de Acuerdo Regional solicitada por la consejera regional por la provincia de San Román, María Elena Mamani Apaza, quien solicita emitir Acuerdo Regional expresando como acto de reconocimiento y conmemoración a nuestros conciudadanos quechuas y aymaras que fallecieron durante las protestas ciudadanas en la región de Puno, que buscaban expresar preocupaciones legítimas y demandas sociales, para lo cual en dicho documento realiza la fundamentación fáctica, indicando a detalle la relación de personas que fallecieron en la ciudad de Juliaca el 09 de enero del 2023 (18) personas; en la ciudad de Macusani el 18 de enero del 2023 (02) personas; en la ciudad de Ilave el 20 de enero del 2023 (01) persona; en la ciudad de Ilave (06) soldados; un (01) policía fallecido en la ciudad de Juliaca y una (01) persona que habría sido torturada el 14 de marzo y que falleció el 30 de marzo del 2023; siendo un total de 29 ciudadanos puneños entre quechuas y aymaras que perdieron la vida en este contexto de graves violaciones a los Derechos Humanos, conforme al informe sobre la situación de derechos humanos en el Perú, en virtud del mandato conferido por el artículo 41° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);

Que, conforme a la documentación anexa se da cuenta del Informe N° 037-2023-GR-PUNO/GRDS/FRRA del Especialista en Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien emite opinión respecto al fondo de la propuesta señalando que en base a la fundamentación de la propuesta no podemos ser ajeno a ello; por lo cual es necesario y justo reconocerlos y dar viabilidad al Acuerdo Regional para conmemorar a cada uno de los seres humanos de la región de Puno; así también se da cuenta del ingreso a mesa de partes la Opinión Legal N° 866-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal sobre el pedido de la congresista Ruth Luque Ibarra, quien mediante Oficio N° 398-2023-2024-RLI-CR, solicita entre otros, se declare duelo regional el día 08 y 09 de enero del 2024, por los hechos dolosos ocurridos en la región Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al debate entre sus miembros y en atención al Informe N° 037-2023-GR-PUNO/GRDS/FRRA y la Opinión Legal N° 866-2023-GR-PUNO/ORAJ, se procede a realizar la votación entre los miembros del Pleno, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
REGION PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR como acto de reconocimiento y conmemoración a nuestros conciudadanos Quechuas y Aymaras que fallecieron durante las protestas ciudadanas en la región de Puno, que buscaban expresar preocupaciones legítimas y demandas sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER y honrar la memoria de todos los mártires y víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos en la región Puno por las vidas que se perdieron de manera injusta y cruel.

ARTÍCULO TERCERO. – Conforme a sus funciones y competencias **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, coordine y gestione a nivel de los gobiernos locales y representantes de la sociedad civil, la realización de actos conmemorativos a favor de las personas que fallecieron en las protestas sociales, conforme a las fechas suscitadas en cada provincia de nuestra región.

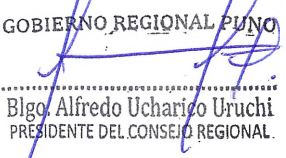
ARTÍCULO CUARTO. – SOLICITAR al Gobernador Regional de Puno, conforme a sus competencias y atribuciones, evalúe la viabilidad de emisión de acto resolutivo para declarar duelo regional el día 08 y 09 de enero del 2024, por los dolorosos hechos ocurridos en la región de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de diciembre del 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Blgo. Hugo Daniel A. Casas Benique
REGION PUNO

